INFORME DE RESULTADOS
SUCURSAL 21 "TLACOLULA"

MEMORÁNDUM NÚM.: MPEO/DG/UF/M/086/06/2026
ASUNTO: INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN 01/2025

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 30 de junio de 2026.

C. GLADYS CRUZ LÓPEZ
GERENTE DE LA SUCURSAL NÚMERO 21 "TLACOLULA"
DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

En el marco de las atribuciones en materia de inspección, verificación, evaluación, vigilancia, supervisión y revisión a cargo de esta Unidad de Fiscalización del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca; y con el objeto de determinar el análisis de la documentación e información presentada para la solventación de las observaciones y recomendaciones realizadas con motivo de la revisión administrativa, operativa y financiera a la Sucursal 21 "Tlacolula" del Monte de Piedad del Estado, en el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas, para promover la eficiencia de las operaciones y el cumplimiento de objetivos y metas; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 penúltimo párrafo, y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones I, II, III y IV, 4 fracciones I y II, 7 fracciones I, II, IV, V, VI y IX, 9, 10, 49 fracciones I, II, III, V, VI, VII y VIII, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 64, 75, 78, 90, 91, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 115 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1,2 fracciones I, II, III, IV y V, 4, 6, 8, 9, 47, 50 y 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 3, 17, 21, 77, 78, 79, 80 y 84 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 18 de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca; 3 fracción IX, 10 fracciones I, III, IV, VI y VII y 12 fracciones II, III, IV, VI y VII del Reglamento Interno del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, y demás que se configuren en las leyes y reglamentaciones correspondientes.

Derivado de lo anterior, presento a Usted el **INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN ESPECIAL NÚMERO 01/2025,** practicada en la Sucursal número **21 "TLACOLULA"** del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, con fecha siete de octubre de dos mil veinticinco, ordenada mediante el memorándum número MPEO/DG/UF/M/093/10/2025.

INFORME DE RESULTADOS

SUCURSAL 21 "TLACOLULA"

MEMORÁNDUM NÚM.: MPEO/DG/UF/M/086/06/2026
ASUNTO: INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN 01/2025

OBJETIVO DE LA REVISIÓN:
Revisar y verificar que las Áreas de Almoneda y Depositaría de alhajas y artículos varios de la Sucursal, correspondan a lo descrito en los inventarios electrónicos, así como evaluar y comprobar que el desempeño administrativo, operativo y financiero de la Sucursal se realice de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables, de acuerdo con los principios de honradez, lealtad, imparcialidad y transparencia a efecto de promover la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos.

ALCANCE: 100%
En un periodo comprendido de la revisión del veinticuatro de octubre de dos mil doce al siete de octubre de dos mil veinticinco.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:
Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación e información exhibida y proporcionada relacionada con la Revisión de referencia, se determinaron ***CUATRO (4) OBSERVACIONES Y CINCO (5) RECOMENDACIONES***, mismas que se hicieron de conocimiento a la Gerente de la Sucursal, mediante la entrega del Informe Detallado de Auditoría, y a las cuales se les dio el seguimiento respectivo, describiéndose el detalle a continuación:

APARTADO DE OBSERVACIONES:

1. OBSERVACIÓN:
VALUACIÓN INCORRECTA EN KILATAJE EN PRENDAS DE ORO (SUB AVALÚO).
ÁREA DE ALMONEDA.

Se realizó la revisión del inventario del Área de Almoneda alhajas de la Sucursal 21 "TLACOLULA", en la cual se inspeccionaron las características, peso, kilataje de las alhajas y que el avalúo se haya determinado de forma precisa y acorde a los tabuladores de préstamos autorizados, de lo cual se determinó lo siguiente:

Se localizó 1 (una) boleta de empeño con prenda (alhaja) que difiere en kilataje, dando como resultado un sub avalúo mismo que equivale a una diferencia de avalúo por la cantidad de $1,153.56 y una diferencia de préstamo por la cantidad de $1,036.40.

INFORME DE RESULTADOS

SUCURSAL 21 "TLACOLULA"

MEMORÁNDUM NÚM.: MPEO/DG/UF/M/086/06/2026
ASUNTO: INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN 01/2025

En la siguiente tabla se menciona al personal que realizó el sub avalúo mencionado.

VALUADOR	AVALÚO	PRÉSTAMO
MIRNA LESLY PEREZ CRUZ	$ 1,153.56	$ 1,036.40
TOTAL	$ 1,153.56	$ 1,036.40

MEDIDA CORRECTIVA:

La Gerencia deberá coordinarse con el valuador(a) adscrito actualmente a la Sucursal, con la finalidad de revisar nuevamente la boleta y la prenda descrita en el anexo que se incluye en la presente observación, con el propósito de unificar criterios en cuanto a la determinación del kilataje, en el entendido de que, si existiera alguna duda o diferencia en la prenda, se pueda consensuar con el(a) valuador(a) adscrito(a) a la Unidad de Fiscalización y evitar alguna duda al respecto, una vez revisada la prenda, tener presente el número de boleta, para que cuando el pignorante acuda a realizar movimiento, le ofrezcan la posibilidad de refrendar o reempeñar su prenda, para efecto de subsanar el problema, cabe señalar, que para realizar esta acción se deben considerar los siguientes aspectos o supuestos:

- Que el reempeño favorezca al pignorante en relación al tabulador de préstamo con el cual se hará el movimiento antes de proponer el reempeño.
- Ofrecer el reempeño, cuando se vea que la boleta ha sido objeto de abono.
- Que el periodo o plazo y de aforo que pactó en el empeño, no haya sido el máximo, y pueda ofrecerle el máximo aforo por así convenirle al pignorante, considerando el kilataje correcto.

En caso de que la boleta no sea susceptible de los supuestos anteriores, se recomienda únicamente vigilar las operaciones que realice el pignorante, para que en cuanto exista alguna posibilidad de mejorar el empeño a otorgar se realice el movimiento.

Lo que se pretende con la propuesta anterior, es ser discretos con el pignorante, del error que, por desconocimiento, falta de pericia, exceso de trabajo, o una mala aplicación de los ácidos en el metal, se determinó en su momento, y de esta forma darle un préstamo justo al pignorante, lo que evidentemente nos garantizará conservar la confianza y la preferencia del pignorante.

INFORME DE RESULTADOS

SUCURSAL 21 "TLACOLULA"

MEMORÁNDUM NÚM.: MPEO/DG/UF/M/086/06/2026
ASUNTO: INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN 01/2025

MEDIDA PREVENTIVA:

La Gerente de la Sucursal deberá girar instrucciones vía memorándum, exhortando y concientizando al personal encargado del Área de avalúos adscrito actualmente a la Sucursal, a que se apeguen a las condiciones y características de las prendas, en el entendido de que es responsabilidad del valuador el ingreso de las mismas como garantía por los préstamos que otorga la Institución.

Por otra parte, la Gerente deberá remitir una tarjeta informativa, que tendrá lugar una vez que se haya reunido con su personal de valuación y éste le mencione las debilidades o fortalezas que tienen en materia de valuación de forma específica, así como las propuestas de solución que plantea a nivel gerencial para la solución de la problemática y darles el seguimiento respectivo.

Remitiendo a esta Unidad de Fiscalización copia de dicho documento con nombre, firma, y fecha de recibido por el personal encargado.

SOLVENTACIÓN:
Mediante memorándum número MPEO/DG/US/S21/M/234/12/2025 de fecha 08 de diciembre de 2025, el cual fue recibido el 09 de diciembre de 2025 por la Unidad de Fiscalización, la Gerente de la Sucursal 21 "Tlacolula" Lic. Gladys Cruz López, presenta la solventación a la Observación 01 derivada de la revisión 01/2025, como se describe a continuación:

Correctiva
La Gerente de la Sucursal anexa copia de la boleta donde se vuelve a valuar la prenda y se fija el precio para su venta, ya que esta no fue refrendada por el pignorante, de la misma manera envía copia del ticket de venta en vitrina de la prenda sub valuada, fecha 257 de octubre de 2025.

Preventiva
De igual manera la Gerente de la Sucursal remite copia de tarjeta informativa de fecha 03 de diciembre de 2025, en el cual comenta que el reunirse con la evaluadora, hace mención de que su falta de conocimiento para evaluar con mayor precisión, algunas prendas, se debe a que considera necesario una nueva capacitación en materia de evaluación de alhajas, razón por la cual, la Gerente de la Sucursal propone se capacite a la valuadora.

INFORME DE RESULTADOS

SUCURSAL 21 "TLACOLULA"

MEMORÁNDUM NÚM.: MPEO/DG/UF/M/086/06/2026
ASUNTO: INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN 01/2025

Derivado del análisis de la documentación recibida, la medida correctiva y la medida preventiva de la observación 1 se consideran solventadas.

2. OBSERVACIÓN.
ARQUEO DE FONDO FIJO INCOMPLETO

La Sucursal **21 "TLACOLULA"** tiene asignado un fondo fijo por la cantidad de $80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M. N.), mismo que se utiliza para atender las operaciones diarias en cuestión de empeños, desempeños, refrendos y abonos. De igual manera tiene asignado un fondo revolvente para los gastos menores que se necesitan en la sucursal, por la cantidad de $1,135.00 (mil ciento treinta y cinco 00/100 M. N.).

Respecto a la revisión del fondo fijo, cuando se concluyó el conteo del efectivo y se solicitaron todos los documentos comprobatorios definitivos, se determinó un faltante por la cantidad de $202.48 (doscientos dos pesos 48/100 M. N.), por lo que se cuestionó a la Gerente respecto de dicho faltante, quien mencionó que posiblemente fuera por mantener la bolsa de gastos menores dentro de la caja del fondo fijo.

MEDIDA CORRECTIVA:

Para la solventación de la presente medida correctiva la Gerente de la Sucursal 21 "Tlacolula", deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. Depositar la cantidad de $202.48 (doscientos dos pesos 48/100 M. N.) a la cuenta bancaria de la Sucursal 21 "Tlacolula".
2. Retirar de la cuenta de la Sucursal 21 "Tlacolula", la cantidad de $202.48 (Doscientos dos pesos 48/100 M. N.).
3. Reintegrar el efectivo al fondo fijo.
4. Realizar el registro contable que corresponda.

Remitir a esta Unidad de Fiscalización la documentación (Copias de ficha de depósito y ficha o baucher de retiro) que genere con motivo de la medida correctiva.

INFORME DE RESULTADOS

SUCURSAL 21 "TLACOLULA"

MEMORÁNDUM NÚM.: MPEO/DG/UF/M/086/06/2026
ASUNTO: INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN 01/2025

MEDIDA PREVENTIVA:

La Gerente de la Sucursal deberá presentar a partir de realizada la auditoria y hasta el día que envíe la solventación, los arqueos de fondo fijo y revolvente efectuados de forma diaria y anexando los documentos originados de dicha actividad, la cual se encuentra estipulada en el Manual de Procedimientos MPEO-GMS- P03 denominado "Cierre administrativo y físico de la Sucursal".

Así mismo, se le apercibe a mantener de forma independiente el fondo fijo y el fondo revolvente para gastos menores.

SOLVENTACIÓN:
Mediante memorándum número MPEO/DG/US/S21/M/234/12/2025 de fecha 08 de diciembre de 2025, el cual fue recibido el 09 de diciembre de 2025 por la Unidad de Fiscalización, la Gerente de la Sucursal 21 "Tlacolula" Lic. Gladys Cruz López, presenta la solventación a la Observación 02 derivada de la revisión 01/2025, cómo se detalla a continuación:

Correctiva
La Gerente de la sucursal presentó con fichas de depósito del día 21 de noviembre de 2025 a la cuenta terminación 9488, de la Sucursal 21 Tlacolula en Banco Azteca por la cantidad de $202.48 (Doscientos dos pesos 48/100 M.N.) a nombre de MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA, así también se adjuntó ficha de cobro cheque 0271 con folio 243280 de fecha 22 de noviembre de 2025 por la cantidad de $202.48 (Doscientos dos pesos 48/100 M.N.).

Preventiva
Respecto a esta medida, la Gerente de la Sucursal envía copia de los arqueos de fondo fijo efectuados del 20 de noviembre al 06 de diciembre de 2025.

Como resultado de la revisión y análisis de la documentación descrita para atender la presente observación se concluye que las medidas correctiva y preventiva de la observación 2, se solventan en su totalidad.

3. OBSERVACIÓN.

SUBAVALUÓ EN KILATAJE Y PESO DE PRENDAS CONTENIDAS EN EL LISTADO DE LA SUBASTA DEL 10 DE OCTUBRE DE 2025.

INFORME DE RESULTADOS

SUCURSAL 21 "TLACOLULA"

MEMORÁNDUM NÚM.: MPEO/DG/UF/M/086/06/2026
ASUNTO: INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN 01/2025

ÁREA DE ALMONEDA.

Se realizó la revisión física de las prendas sujetas a subasta pública a realizarse el 10 de octubre de 2025, en el cual se inspeccionaron las características de peso y kilataje de las alhajas y que el avalúo se haya determinado de forma precisa y acorde a los tabuladores de préstamos autorizados, de lo cual se determinó lo siguiente:

Se detectaron 3 (tres) boletas con prendas con las siguientes inconsistencias: dos boletas fueron valuadas con un kilataje menor al que realmente tienen y una boleta se determinó con un peso en gramos menor, dando como resultado un sub avalúo, es decir, se otorgó un préstamo menor al que realmente les correspondía a los pignorantes, generando una diferencia de avaluó por la cantidad de $ 2,668.37 y una diferencia de préstamo por $ 1,077.98.

MEDIDA CORRECTIVA:

A efecto de garantizar los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, disciplina, objetividad, y honestidad en el desempeño de las funciones de los servidores públicos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, así como el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Procedimientos de la Institución, se emite la siguiente medida correctiva:

La Gerente de la Sucursal deberá de presentar a esta Unidad de Fiscalización, el soporte documental de los movimientos de las tres boletas, ya sea refrendo, desempeño o venta, y de esa manera conocer el estatus que guardan las prendas observadas, para que esta Unidad pueda determinar si existen acciones por realizar.

MEDIDA PREVENTIVA:

La Gerente de la Sucursal deberá instruir por escrito vía memorándum al personal encargado de realizar los avalúos de las prendas, a que se apeguen a las características físicas, kilataje y peso de las mismas, además es necesario recordarles que deben ejecutar con máxima diligencia el proceso de valuación, máxime que el número de empeños que tiene la sucursal les permite tomarse el tiempo necesario para realizar sus avalúos, de manera que se le otorgue al pignorante el préstamo correcto.

INFORME DE RESULTADOS

SUCURSAL 21 "TLACOLULA"

MEMORÁNDUM NÚM.: MPEO/DG/UF/M/086/06/2026
ASUNTO: INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN 01/2025

Así mismo exhortará al personal a aplicar el siguiente proceso de valuación:

- Examinar detenidamente las prendas para determinar su estado de conservación (que no vengan rotas, faltos de piedra, broches de chapa, etc.) así como el acabado de los mismos.
- Aplicar correctamente las cantidades de ácidos, así como darle tiempo suficiente de espera al ácido nítrico para observar su reacción, la aplicación de una cantidad menor de ácido clorhídrico, esperar el tiempo suficiente para observar su reacción, observar las manchas que éstos dejan en el metal, ya que es un complemento para la confirmación del kilataje de la prenda (alhaja) a valuar. Una vez finalizado dicho procedimiento, limpiar y/o lavar la prenda para eliminar el ácido aplicado para evitar el deterioro de la prenda.

De lo anterior deberá remitir a esta Unidad copia del acuse de recibido del documento en mención con nombre, fecha y firma del personal al que va dirigido.

SOLVENTACIÓN:
A través del memorándum número MPEO/DG/US/S21/M/234/12/2025 de fecha 08 de diciembre de 2025, el cual fue recibido el 09 de diciembre de 2025 por la Unidad de Fiscalización, la Gerente de la Sucursal 21 "Tlacolula" Lic. Gladys Cruz López, presenta la solventación a la Observación 03 derivada de la revisión 01/2025, conforme a lo siguiente:

Correctiva
Respecto a esta medida, la Gerente de la Sucursal en relación a las boletas 10023482 y 10023844, informa que estas fueron subastadas y vendidas el día 10 de octubre de 2025, adjuntando tickets de venta 19219-10023482 y 19220-10023849.
En relación a la boleta 10024345, la Gerente de la Sucursal señala que esta se encuentra actualmente exhibida en vitrina.

Preventiva
La Gerente de la Sucursal solventa medida preventiva con memorándum número MPEO/DG/US/S21/M/223/11/2025 de fecha 28 de noviembre de la anualidad, donde exhorta al personal adscrito a la Sucursal a realizar la correcta aplicación del proceso de valuación de las prendas, el cual se encuentra descrito en el mismo.

INFORME DE RESULTADOS

SUCURSAL 21 "TLACOLULA"

MEMORÁNDUM NÚM.: MPEO/DG/UF/M/086/06/2026
ASUNTO: INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN 01/2025

Una vez revisada y analizada la documentación recibida, la medida correctiva y la medida preventiva de la Observación 3, se determinan solventadas.

4. OBSERVACIÓN:
PRENDAS RESGUARDADAS EN BÓVEDA CON PROCESO JURÍDICO ÁREA DE ALMONEDA

Una vez efectuada la revisión del inventario físico al Área de Almoneda de la sucursal 21 "Tlacolula" del Monte de Piedad del Estado, se pudo identificar que del inventario de almoneda de alhajas y varios, se encuentran prendas que se mantenían resguardadas dentro de la bóveda y sin ser exhibidas para su venta, prendas que, a decir de la C. Yovana María del Carmen Ramos Guzmán, Encargada del Área de Almoneda en la sucursal, estas se encuentran bajo proceso jurídico y están a la espera de la resolución que se determine. En virtud de lo anterior, se detectó lo siguiente:

A. 11 (once) prendas se encuentran en el Área de Almoneda Alhajas, de las cuales 8 (ocho) fueron observadas en la Revisión 001/2015, realizada por la Unidad de Fiscalización, en donde se determinaron con irregularidades y que en su momento no fueron totalmente solventadas por la Gerente de la Sucursal en ese momento, motivo por el cual se turnó el expediente al Departamento Jurídico para los trámites subsecuentes, mediante el memorándum MP/UF-100/2015 de fecha 12 de agosto de 2015, sin que a la fecha la Sucursal 21 "Tlacolula" tenga una respuesta favorable o el estatus de los procedimientos jurídicos con relación a las prendas observadas.
Respecto a las otras 3 (tres) prendas observadas, éstas se encuentran en el área de almoneda alhajas, las cuales fueron empeñadas en el año 2017 y a la fecha no han tenido ningún movimiento, toda vez que el Departamento Jurídico a través del oficio MP/JUR/039/2018 de fecha 29 de abril de 2018, solicitó a la Gerente en turno que resguardara y no hiciera ningún movimiento de las prendas a petición del Agente del Ministerio Público de la Mesa Tres de Tlacolula de Matamoros; sin embargo, a través del Memorándum No. MP/JUR-174/2022 de fecha 16 de junio de 2022, el Jefe del Departamento Jurídico del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, informó a la Gerente que promoverá una solicitud de colaboración ante el Agente del Ministerio Público de la Mesa Tres de Tlacolula de Matamoros, para que informe a este Organismo si las prendas deben de seguir

INFORME DE RESULTADOS

SUCURSAL 21 "TLACOLULA"

MEMORÁNDUM NÚM.: MPEO/DG/UF/M/086/06/2026
ASUNTO: INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN 01/2025

resguardadas en la sucursal, sin que a la fecha en que se realizó la revisión 01/2025 de fecha 7 de octubre de 2025, la Sucursal 21 "Tlacolula" tenga una respuesta favorable o el estatus de dicha promoción con relación a las prendas resguardadas.
Los montos totales que se observan de estas prendas (alhajas) son los que se mencionan a continuación:

AVALÚO	PRÉSTAMO
$30,370.00	$24,963.40

B. De la revisión física realizada al inventario del Área de Almoneda Varios, de la Sucursal 21 "Tlacolula" del Monte de Piedad del Estado, se detectaron 6 (seis) prendas que se encuentran rezagadas las cuales fueron empeñadas en los años 2013 y 2014, mismas que fueron observadas durante la revisión 001/2015, realizada en el año 2015 y en la cual se determinaron que se tenían irregularidades con las mismas y que en su momento no fueron totalmente solventadas por la Gerencia de la Sucursal, por lo que, el expediente fue turnado al Departamento Jurídico para los trámites legales correspondientes, mediante el memorándum MP/UF-100/2015 de fecha 12 de agosto de 2015, sin que a la fecha la Sucursal 21 "Tlacolula" haya remitido a esta Unidad el soporte documental al respecto.

Los montos totales que se observan de estas prendas (varios) son los que se mencionan a continuación:

AVALÚO	PRÉSTAMO
$ 16,964.00	$ 10,975.00

MEDIDA CORRECTIVA:
INCISOS A Y B

La Gerente de la Sucursal de referencia deberá realizar las acciones necesarias para solicitar al Departamento Jurídico le informe el estatus legal que guardan los procesos o procedimientos legales iniciados por las prendas señaladas en esta observación, con las evidencias documentales correspondientes, con la finalidad de que la sucursal tenga la información suficiente y esté en condiciones de realizar el avalúo y venta de las prendas para poder recuperar el capital que se otorgó en

su momento. y no sigan rezagadas en el Área de Almoneda o bien determinar las acciones legales a que haya lugar.

De lo anterior, la Gerencia de la Sucursal deberá presentar a esta Unidad de Fiscalización, la documentación tendiente a solventar la observación determinada (solicitud de información al Departamento Jurídico sobre el estado que guarda la Averiguación Previa y/o Carpeta de Investigación, así como la respuesta a la misma).

MEDIDA PREVENTIVA:
INCISOS A Y B

En lo subsecuente la Gerencia deberá dar seguimiento puntual a las boletas que se encuentran bajo procesos o procedimientos en el Departamento Jurídico; respecto a esta observación, deberá recabar toda la información de las boletas observadas y, a la brevedad, recuperar el capital del Organismo por medio de la comercialización de las prendas que actualmente se encuentran en proceso jurídico.

SOLVENTACIÓN
Mediante memorándum número MPEO/DG/US/S21/M/234/12/2025 de fecha 08 de diciembre de 2025, el cual fue recibido el 09 de diciembre de 2025 por la Unidad de Fiscalización, la Gerente de la Sucursal 21 "Tlacolula", Lic. Gladys Cruz López, presenta documentación para la solventación de la Observación 04 derivada de la revisión 01/2025, como se detalla a continuación:

Correctiva:
La Gerente de la Sucursal anexa memorándum número MPEO/DG/US/S21/M/225/11/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, dirigido a la MTRA. D.F.A.T. Lilia Sánchez Trujillo, Jefa del Departamento Jurídico del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, a través del cual se le solicita informe del estatus que guardan los procesos legales iniciados respecto a las prendas señaladas en esta observación.
Posteriormente, la Gerente de la Sucursal envió copia a esta Unidad de Fiscalización del memorándum MPEO/DG/JUR/M/317/12/2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, a través del cual la Jefa del Departamento Jurídico le informa a la C. Gladys Cruz López, Gerente de la Sucursal, que respecto a las boletas con número de folio 10000299, 10000483, 10000999, 10001138, 10003832, 10000597,

INFORME DE RESULTADOS

SUCURSAL 21 "TLACOLULA"

MEMORÁNDUM NÚM.: MPEO/DG/UF/M/086/06/2026
ASUNTO: INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN 01/2025

10000812, 10000529, 10002981, 10003328, 10001982, 10002867 y 10003965, estas formaran parte de las pruebas en la Causa Penal número 62/2015, del Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Tlacolula, la cual con fecha 19 de julio de 2023, la Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado antes mencionado, declaró prescrita la acción penal ejercida por el Ministerio Público, confirmando dicha resolución la Séptima Sala Penal Unitaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, motivo por el cual quedan liberadas las prendas de manera lisa y llana.
En virtud de lo antes descrito, la Sucursal 21 Tlacolula en coordinación con la Unidad de Sucursales, pueden disponer de las prendas descritas en las boletas antes mencionadas, en los términos que establece la normatividad.

Por lo anterior, en seguimiento a esta instrucción, la Gerente de la sucursal 21 Tlacolula envía el memorándum MPEO/DG/US/S21/M/94/12/26 de fecha 31 de marzo de 2026 en el cuál adjunta el memorándum MPEO/DG/US/M/226/03/2026 de fecha 30 de marzo de 2026 suscrito por el Jefe de la Unidad de Sucursales donde informa que se ha realizado el reavalúo de las prendas que se encontraban resguardadas, emitiéndose la Cédula de Valuación Actual donde las prendas que aún tienen un valor económico se realizara su venta en vitrina y de las que carecen de valor se iniciara el trámite de baja de las mismas.
En relación con las boletas con número de folio 10000795, 10008846, 10008960 y 10009466, **la Gerente de la Sucursal 21 Tlacolula, a través del memorándum MPEO/DG/US/S21/M/90/12/2026 de fecha 27 de marzo de 2026, adjunta memorándum MPEO/DG/JUR/M/101/03/2026 de fecha 26 de marzo de 2026, en el cual** la Jefa del Departamento Jurídico informó que, respecto a las boletas antes mencionadas, las cuales son materia de la Carpeta de Investigación número 427/FTM/2017, por lo cual,.mediante oficio MPEO/DG/JUR/O/041/03/2026, de fecha 19 de marzo de 2026, se solicitó al Agente del Ministerio Público adscrito a la Mesa Dos de Tlacolula, la expedición de copias cotejadas de la última resolución dictada dentro de la citada Carpeta de Investigación; de lo cual a la fecha, no se ha recibido respuesta por parte de la Autoridad Ministerial, encontrándose dicho Departamento en espera de información indispensable para determinar con certeza el estatus legal de las mismas.
En virtud de lo anterior, y considerando los trámites realizados a la fecha, ésta Unidad de Fiscalización procede a dar por solventada la medida correctiva de esta observación, sin que ello exima a la Gerencia ni al Jefe de la Unidad de Sucursales que una vez obtenida dicha información, remita copia de la respuesta oficial

INFORME DE RESULTADOS

SUCURSAL 21 "TLACOLULA"

MEMORÁNDUM NÚM.: MPEO/DG/UF/M/086/06/2026
ASUNTO: INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN 01/2025

emitida por el Departamento Jurídico, así como de las acciones que se adopten respecto de cada una de las boletas mencionadas.

Preventiva:
Mediante correo electrónico, la Gerente de la Sucursal, envía copia del memorándum número MPEO/DG/US/S21/M/25/01/2026, a través del cual le informa al Jefe de la Unidad de Sucursales las prendas que fueron liberadas del proceso judicial, así mismo le envía formato en Excel con la descripción, reavalúo y observaciones realizadas por la valuadora de la Sucursal, así como copia de las boletas correspondientes. Por lo anterior, solicita al Jefe de la Unidad de Sucursales le indique lo que procede con las prendas que ya se encuentran a disposición.

En ese orden de ideas, a través del memorándum MPEO/DG/US/S21/M/94/12/2026 de fecha 31 de marzo de 2026, la Gerente de la Sucursal presentó el memorándum MPEO/DG/US/M/226/03/2026, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Sucursales le informa que del resultado obtenido en la Cédula de Valuación, se determinó que algunas prendas carecen de valor económico y otras si tienen valor, por lo que se instruyó realizar la venta en vitrina de las boletas 10000483, 10000597, 10002981, 1003328, 10001982 y 10002867, y dar de baja las prendas correspondientes a las boletas 10000299, 10000999, 10001138, 10003832, 10000812, 10000529 y 10003965.

Con ello, se cumple la medida preventiva establecida, asegurando el seguimiento y disposición adecuada de las prendas liberadas.

Una vez revisada y analizada la documentación recibida, la medida correctiva y la medida preventiva de la Observación 4, se determinan solventadas.

APARTADO DE RECOMENDACIONES:

1. RECOMENDACIÓN:
SOBREAVALÚO DE PRENDAS EN KILATAJE.
ÁREA DE DEPOSITARÍA.

INFORME DE RESULTADOS

SUCURSAL 21 "TLACOLULA"

MEMORÁNDUM NÚM.: MPEO/DG/UF/M/086/06/2026
ASUNTO: INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN 01/2025

Derivado de la revisión al inventario del Área de Depositaría alhajas de la sucursal 21 "TLACOLULA", en la cual se inspeccionaron las características, peso, kilataje de las alhajas y que el avalúo se haya determinado de forma precisa y acorde a los tabuladores de préstamos autorizados, se determinó lo siguiente:

Se localizaron en depositaría **2 (dos)** boletas de empeño con prendas (alhajas) que difiere en kilataje, dando como resultado un sobre avalúo, mismo que equivale a una diferencia de avalúo por la cantidad de **$4,978.71** y una diferencia de préstamo por la cantidad de **$4,097.41.**

En la siguiente tabla se menciona al personal que realizó el sobre avalúo mencionado.

VALUADOR	AVALÚO	PRÉSTAMO
MIRNA LESLY PEREZ CRUZ	$ 4,978.71	$ 4,097.41
TOTAL	$ 4,978.71	$ 4,097.41

MEDIDA DE RECOMENDACIÓN:

A efecto de garantizar los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y honestidad, en el desempeño de las funciones de los Servidores Públicos del Monte de Piedad del Estado; así como la correcta distribución y aplicación de los recursos financieros, y que los procedimientos y operaciones se realicen de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos de la Institución, se emiten las siguientes recomendaciones:

Es indispensable que el personal encargado de realizar el avalúo de las prendas, se apegue a las características físicas, kilataje y peso de las mismas, además de ejecutar con máxima diligencia el proceso de valuación. Por lo anterior se exhorta y se propone aplicar el siguiente proceso de valuación:

1. Examinar detenidamente y diligentemente las prendas para determinar su estado de conservación (que no vengan rotas, faltos de piedra, broches de chapa, etc.)
2. Observar quintos.

INFORME DE RESULTADOS

SUCURSAL 21 "TLACOLULA"

MEMORÁNDUM NÚM.: MPEO/DG/UF/M/086/06/2026
ASUNTO: INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN 01/2025

3. Realizar el calado adecuado y aplicar correctamente las cantidades de ácidos, así como darle tiempo suficiente de espera al ácido nítrico para observar su reacción y la aplicación de una cantidad menor de ácido clorhídrico y esperar el tiempo suficiente para observar su reacción y las manchas que estos dejan en el metal, que es un complemento para la confirmación del kilataje a valuar.
4. Una vez finalizado dicho procedimiento limpiar y/o lavar la prenda para eliminar el ácido aplicado para evitar el deterioro de la prenda.

La correcta aplicación del proceso de valuación evitará afectar el patrimonio del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

La Gerente de la Sucursal deberá exhortar de manera escrita (Memorándum), al personal encargado de realizar los avalúos de las prendas, para que se apeguen a los procesos de valuación e ingresar los datos de forma correcta en el sistema informático, además de ejecutar con máxima diligencia su trabajo, de lo anterior deberá turnar a esta Unidad, copia de la instrucción donde se plasme el nombre, fecha y firma de enterado por parte del personal al que se dirige dicho memorándum.

Por otra parte, se instruye a la Gerente de la Sucursal a mantener vigilancia a los movimientos que realicen los pignorantes a las prendas observadas, tales como abono, refrendo o desempeño, lo anterior con la finalidad de evitar que las prendas sean traspasadas al área de almoneda y se complique su venta derivada del sobre avalúo.

Esta recomendación quedará atendida una vez que la Gerente de la Sucursal, presente a esta Unidad Fiscalizadora, información documental del movimiento de las boletas en mención, con el propósito de conocer el estatus que actualmente guardan las prendas observadas, turnando copia de boleta o ticket generado de dicho movimiento.

SOLVENTACIÓN:

Mediante memorándum número MPEO/DG/US/S21/M/234/12/2025 de fecha 08 de diciembre de 2025, recibido por la Unidad de Fiscalización el 09 de diciembre de 2025, la Gerente de la Sucursal 21 "TLACOLULA", Lic. Gladys Cruz López,

INFORME DE RESULTADOS

SUCURSAL 21 "TLACOLULA"

MEMORÁNDUM NÚM.: MPEO/DG/UF/M/086/06/2026
ASUNTO: INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN 01/2025

presenta las solventaciones a las recomendaciones de la Revisión Especial número 02/2025, como se detalla a continuación:

La Gerente de la Sucursal anexa copia del memorándum número MPEO/DG/US/S21/M/223/11/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, dirigido a la valuadora adscrita a la sucursal, a través del cuál se le exhorta a realizar la valuación de las alhajas, aplicar el siguiente proceso:

1. Deberá realizar el avalúo de las prendas apegándose a las características físicas, kilataje y peso de las mismas además de ejecutar con máxima diligencia el proceso de valuación.
2. Examinar detenidamente y diligentemente las prendas para determinar su estado de conservación (que no se encuentren roas, faltos de piedra, broches de chapa, etc.) así como el acabado de los mismos.
3. Observar quintos.
4. Realizar el calado adecuado y aplicar correctamente las cantidades de ácido, así como darles tiempo suficiente de espera al ácido nítrico para observar su reacción y la aplicación de una cantidad menor de ácido clorhídrico y esperar el tiempo suficiente para observar su reacción y las manchas que estos dejan en el metal, ya que es un complemento para la confirmación del kilataje de la prenda (alhaja) a valuar.
5. Al finalizar el procedimiento limpiar y/o lavar la prenda para eliminar el ácido aplicado para evitar el deterioro de la prenda.

Dicho documento se encuentra firmado de recibido por parte del personal a quien está dirigido.
Así mismo, la Gerente de la Sucursal anexa copia fotostática del ticket de desempeño de la boleta número 10024343 de fecha 29 de septiembre de 2025; con relación a la boleta número 10019934, esta sigue en depositaría, sin embargo, el valuador rectifica el kilataje que determinó cuando la prenda fue empeñada.

Una vez analizada la documentación presentada como propuesta de solventación, esta Unidad determina que la recomendación se atiende a su totalidad.

2. RECOMENDACIÓN:
VALUACIÓN INCORRECTA EN KILATAJE EN PRENDAS DE ORO (SUB AVALUO).

INFORME DE RESULTADOS

SUCURSAL 21 "TLACOLULA"

MEMORÁNDUM NÚM.: MPEO/DG/UF/M/086/06/2026
ASUNTO: INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN 01/2025

AREA DE DEPOSITARÍA.

Como resultado de la revisión al inventario del Área de Depositaria de Alhajas de la Sucursal 21 "Tlacolula" se detectaron 41 (cuarenta y uno) boletas de empeño con prendas (alhajas) que difieren en kilataje, dando como resultado un sub avalúo mismo que equivale a una diferencia total de avalúo por la cantidad de $45,187.97 y una diferencia prestada por la cantidad de $36,291.98.
En la siguiente tabla se menciona al personal que realizó el sub avalúo mencionado:

VALUADOR	AVALÚO	PRÉSTAMO
NARCISO ARTURO GARCÍA GUZMÁN	$1,041.72	$885.50
MIRNA LESLY PÉREZ CRÚZ	$44,146.25	$35,406.48
TOTAL	$45,187.97	$36,291.98

MEDIDA DE RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Sucursales en colaboración con la Gerente de la sucursal, deberán implementar los mecanismos y estrategias que considere pertinentes y necesarias, a efecto de erradicar esta incidencia que se está presentando en esta Sucursal, lo que evidentemente acarrea una mala atención al público, afecta la imagen de este organismo y el resultado final es que el pignorante ya no acuda a la Institución a realizar sus empeños, si no por el contrario acuda a la competencia.

Es importante visualizar dicha práctica como un verdadero problema o debilidad institucional, sobre todo si tomamos en consideración que la mejor publicidad es la que se realiza de boca en boca.

Es urgente concientizar al personal que valúa sobre los efectos de esta practica y en el supuesto de reincidir aplicar medidas correctivas a los valuadores a fin de corregir y eliminar dicha práctica, ya que lo único que se solicita es que realicen bien su trabajo, con base en los conocimientos adquiridos o el perfil con el que fueron contratados.

Es esencial que las personas encargadas de valuar las prendas, estén atentas y tengan el máximo cuidado en el desarrollo de sus funciones, en este caso

INFORME DE RESULTADOS

SUCURSAL 21 "TLACOLULA"

MEMORÁNDUM NÚM.: MPEO/DG/UF/M/086/06/2026
ASUNTO: INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN 01/2025

especifico la valuación de las prendas, con la finalidad de corregir los desaciertos que se han tenido.

Si bien es cierto, que en este caso no existe una afectación económica para el Monto de Piedad del Estado de manera directa, tangible y visible, también lo es, que esa afectación se da en la preferencia por el servicio de los pignorantes o la sociedad que se ve afectada por esa práctica o desconocimiento, lo que provoca con toda seguridad que los pignorantes acudan a otras casas de empeño donde les realizan un avalúo justo por su prenda, y al final nos damos cuenta que si afectamos a la Institución de una u otra manera.

Lo que se pretende con la revisión es que todo se realice adecuadamente, apegado a los procedimientos operativos y administrativos que rigen a la institución, sin que lo anterior en ningún momento sea motivo, para generar malas prácticas; es necesario concientizar al personal, para que las revisiones las tomen como una herramienta de apoyo que coadyuve al mejor desempeño de sus funciones, si dicho actuar deriva del desconocimiento, la gerencia está obligada a crear y generar los canales de atención pronta y expedita para atender dicho desconocimiento en la materia.

La Gerente de la Sucursal, deberá girar instrucciones por memorándum, exhortando y concientizando en todo momento al personal encargado del área de avalúos adscrito a la Sucursal, a que se apeguen a las condiciones y características de las prendas, en el entendido de que es responsabilidad de los valuadores el ingreso de las mismas como garantía por los préstamos que otorga este Organismo.

Por otra parte, la Gerente deberá remitir una tarjeta informativa, que tendrá lugar una vez que se haya reunido con su personal de valuación, y este le mencione de forma específica las debilidades o fortalezas que tiene en materia de valuación, así como las propuestas de solución que plantea a nivel gerencial para la solución de la problemática y darles el seguimiento respectivo, remitiendo a esta Unidad de Fiscalización copia de dicho documento con nombre, firma, y fecha de recibido por el personal encargado.

SOLVENTACIÓN:

INFORME DE RESULTADOS

SUCURSAL 21 "TLACOLULA"

MEMORÁNDUM NÚM.: MPEO/DG/UF/M/086/06/2026
ASUNTO: INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN 01/2025

Mediante memorándum número MPEO/DG/US/S21/234/12/2025 de fecha 08 de diciembre de 2025, recibido por la Unidad de Fiscalización el día 09 de diciembre de 2025, la Gerente de la sucursal 21 "TLACOLULA", Lic. Gladys Cruz, presentó las solventaciones a las recomendaciones derivadas de la Revisión Especial número 01/2025, como se menciona a continuación.

La Gerente de la Sucursal anexa copia del memorándum número MPEO/DG/US/S21/M/223/11/ 2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, dirigido a la valuadora adscrita a la sucursal, en el cual le exhorta a aplicar correctamente el proceso de valuación apegándose a las características física, kilataje y peso de las mismas, examinando detenidamente y diligentemente las prendas para determinar su estado de conservación, asi como el acabado de las mismas, dicho documento cuenta con el acuse de recibido de la valuadora.

Por otra parte, la Gerente remite tarjeta informativa de fecha 03 de diciembre de 2025, en la cual comenta que al reunirse con la valuadora hace mención que considera necesario recibir una nueva capacitación en materia de valuación de alhajas.

En virtud de lo antes descrito se determina que esta recomendación se atiende en su totalidad.

3. RECOMENDACIÓN:
DEFICIENCIA EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS RESGUARDOS EN EL ÁREA DE ALMONEDA.

Derivado de la revisión realizada a la documentación soporte de los resguardos realizados en el Área de Almoneda en el ejercicio 2025, con la finalidad de comprobar que el proceso establecido se haya realizado correctamente, se detectó lo siguiente:

En los formatos denominados "Resguardo de Almoneda", el campo denominado "Elaboró y Revisó", se encuentra requisitado con el nombre y firma de la encargada de Depositaría y Almoneda, la C. Yovana María del Carmen Ramos Guzmán, sin embargo, de acuerdo al memorándum MP/US-053/2024, emitido por la Unidad de Sucursales el 15 de enero de 2024, en el cual se describe el procedimiento para llevar a cabo los resguardos en el Área de Almonda, en el numeral 3 menciona que

INFORME DE RESULTADOS

SUCURSAL 21 "TLACOLULA"

MEMORÁNDUM NÚM.: MPEO/DG/UF/M/086/06/2026
ASUNTO: INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN 01/2025

el Área de Caja es quien realiza el llenado del formato del resguardo y entregarlos al Gerente.

En virtud de lo anterior, se determinó que la encargada de Depositaría y Almoneda, realiza una función que no le corresponde, ya que debe ser realizada por el Área de Caja.

Por otra parte, se observó que los formatos de resguardo no cuentan con el sello de la Gerencia de la Sucursal, como lo establece el numeral 6 del memorándum antes mencionado, ya que solo se encuentran firmados por la Gerente.

MEDIDA DE RECOMENDACIÓN:

Con la finalidad de garantizar que los servidores públicos de la Sucursal, realicen sus funciones con eficiencia, eficacia y legalidad, así como que los procedimientos y operaciones, se realicen conforme a las disposiciones que norman a este Organismo, se emiten las siguientes recomendaciones:

Se solicita a la Gerente de la Sucursal que se lleve a cabo el procedimiento de resguardos de prendas en el Área de Almoneda, apegándose a lo establecido en el memorándum MP/US-053/2024, de fecha 15 de enero de 2024; así mismo, deberá instruir de manera escrita al personal a su cargo, para que efectúe de manera correcta los resguardos, de acuerdo al documento antes citado.

Así también, deberá enviar evidencia a esta Unidad Fiscalizadora, de los resguardos que se generan a partir de esta fecha, tomando en cuenta el procedimiento de resguardo correcto.

SOLVENTACIÓN:

A través del memorándum número MPEO/DG/US/S21/M234/12/2025 de fecha 08 de diciembre de 2025, la Gerente de la Sucursal 21 "TLACOLULA", Lic. Gladys Cruz López, presentó las solventaciones a las recomendaciones derivadas de la Revisión Especial número 01/2025, como se describe a continuación:

La Gerente de la Sucursal anexa copia del memorándum MPEO/DG/US21/M/221/11/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, dirigido a la valuadora adscrita a la sucursal, en el cual le solicita dar cumplimiento a lo

INFORME DE RESULTADOS

SUCURSAL 21 "TLACOLULA"

MEMORÁNDUM NÚM.: MPEO/DG/UF/M/086/06/2026
ASUNTO: INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN 01/2025

establecido en el memorándum número MP/US-053/2024, de fecha 15 de enero de 2024, en el cual se informa el procedimiento de Resguardos en las Áreas de Depositaría y Almoneda, dicho documento está firmado de enterado por parte del personal a quien va dirigido.

En virtud de la documentación presentada, se concluye que la recomendación se atiente totalmente.

4. RECOMENDACIÓN:
DEFICIENCIA EN EL MANEJO Y CONTROL DE PRENDAS (ALHAJAS) ÁREA DE DEPOSITARÍA Y ALMONEDA

De la revisión física realizada al inventario, con la finalidad de comprobar que las prendas se encuentren debidamente en las áreas de Depositaría (alhajas y varios) y Almoneda (alhajas y varios), se observó lo siguiente:

1. Los cajones de las Áreas de Depositaría y Almoneda, se encuentran saturados con prendas.
2. Se encontraron prendas pequeñas guardadas en bolsas grandes, lo que ocasiona que el paquete sea más voluminoso.
3. Se localizaron alhajas que por su hechura y tamaño se consideran "Alhajas Especiales" las cuales se encuentran guardadas en los cajones normales.

MEDIDA DE RECOMENDACIÓN:

A efecto de garantizar los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y legalidad en el desempeño de las funciones de los servidores públicos de la Sucursal, así como que los procedimientos y operaciones, se realicen conforme a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos del Organismo, se emiten las siguientes recomendaciones:

La Gerente de la Sucursal deberá instruir mediante memorándum a la encargada del Área de Depositaría y Almoneda, a cumplir con las siguientes indicaciones:

En los cajones:

INFORME DE RESULTADOS

SUCURSAL 21 "TLACOLULA"

MEMORÁNDUM NÚM.: MPEO/DG/UF/M/086/06/2026
ASUNTO: INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN 01/2025

a) Reacomodar y dar mayor espacio a las prendas, para que facilite su manejo y localización.
b) Guardar las prendas en bolsas que sean acorde a su tamaño, con lo que reducirá su volumen.
c) Respecto a las "Alhajas Especiales", que por su tamaño o hechura puedan sufrir algún deterioro, como gargantillas, pulseras de tejidos rigidos que no se puedan doblar, se deberán resguardar en un cajón específico para prendas especiales con el objeto de brindarles mayor protección.

De lo anterior deberá remitir a esta Unidad copia del Acuse de recibido del documento en mención, conteniendo el nombre, fecha y firma del personal al que va dirigido.

SOLVENTACIÓN:

Mediante memorándum número MPEO/DG/US/S21/M/234/12/2025 de fecha 08 de diciembre de 2025, recibido por la Unidad de Fiscalización el día 09 de diciembre de 2025, la Gerente de la Sucursal 21 "TLACOLULA", Lic. Gladys Cruz López, presenta las solventaciones a las recomendaciones derivadas de la Revisión Especial número 01/2025, como se menciona a continuación:

La Gerente de la Sucursal anexa copia del memorándum número MPEO/DG/US/S21/M/219/10/2025 de fecha 21 de noviembre de 2025, dirigido a la encargada del Área de Depositaría y Almoneda, en el cual le solicita dar cumplimiento a las siguientes recomendaciones:

a) Reacomodar y dar mayor espacio a las prendas, para que facilite su manejo y localización.
b) Guardar las prendas en bolsas que sean acorde a su tamaño.
c) Las alhajas especiales que por su tamaño o hechura puedan sufrir algún deterioro, se deberán resguardar en un cajón específico para prendas especiales, para mayor protección.

Lo anterior con el fin de garantizar que los procedimientos y operaciones se realicen conforme a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos de Organismo. El documento antes descrito se encuentra firmado de enterado por parte del personal a quien se dirige.

Por lo anterior esta recomendación se determina totalmente atendida.

INFORME DE RESULTADOS

SUCURSAL 21 "TLACOLULA"

MEMORÁNDUM NÚM.: MPEO/DG/UF/M/086/06/2026
ASUNTO: INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN 01/2025

5. RECOMENDACIÓN:
INCONSISTENCIAS EN EL LISTADO DE PRENDAS QUE SERÁN SUJETAS A SUBASTA
ÁREA DE ALMONEDA.

Se realizó la inspección física al inventario del Área de Almoneda y cotejo con el inventario emitido por el Sistema Informático de Empeños denominado "PLUS" de fecha siete de octubre de dos mil veinticinco, de los cual se constató que la Sucursal 21 "Tlacolula", cuenta con la totalidad de las boletas y sus respectivas prendas resguardadas en el Área de Almoneda.

Así mismo como parte de los procedimientos de revisión se verificó el listado de las prendas que serán sujetas a la subasta pública a realizarse el 10 de octubre de 2025, de lo cual se constató que en algunas boletas no se calculó el avalúo actualizado y el precio final de la prenda; si bien es cierto el sistema informático ya emite un precio sugerido, éste debe de ser calculado y anotado por la valuadora; y corroborado por la Gerencia, independientemente si estas fueron refrendadas por los pignorantes antes de ser subastadas.

MEDIDAS DE RECOMENDACIÓN:

A efecto de garantizar los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y honestidad en el desempeño de las funciones de los servidores públicos del Monte de Piedad del Estado, así como la perfecta distribución y aplicación de los recursos financieros; de igual forma que los procedimientos y operaciones se realicen conforme a lo dispuesto en la normatividad de la Institución, se emiten las siguientes recomendaciones:

La Gerente de la Sucursal deberá enviar a esta Unidad de Fiscalización, evidencia documental de las boletas observadas en donde se observen los precios de cada una de las prendas, el listado donde se relacionaron los precios al momento de la subasta y los tickets de venta de las prendas en caso de que hayan sido vendidas.

Por otra parte, la Gerente de la Sucursal, deberá instruir a la valuadora para que en lo posterior plasme en el listado el precio final de todas las prendas que serán sujetas a subasta.

INFORME DE RESULTADOS

SUCURSAL 21 "TLACOLULA"

MEMORÁNDUM NÚM.: MPEO/DG/UF/M/086/06/2026
ASUNTO: INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN 01/2025

SOLVENTACIÓN:

A través del memorándum número MPEO/DG/US/S21/M/234/12/2025 de fecha 08 de diciembre de 2025, recibido por la Unidad de Sucursales el día 09 de diciembre de 2025, la Gerente de la Sucursal 21 "TLACOLULA", Lic. Gladys Cruz López, presentó las solventaciones a las recomendaciones derivadas de la Revisión Especial número 01/2025, conforme a lo siguiente:

La Gerente de la Sucursal adjunta copia del memorándum número MPEO/DG/US/S21/M231/12/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, dirigido a la valuadora adscrita a la Sucursal, en el cual se le recomienda que en el listado de prendas sujetas a subasta pública deberá de calcular y anotar el avalúo actualizado conforme al tabulador vigente, dicho documento cuenta con el acuse de recibido del personal a quien va dirigido.

Así mismo anexa copia de la lista de las prendas a subastar en la que señalan las boletas que tuvieron movimiento antes de la subasta, también anexa el ticket de venta No. 19230-10023479 de fecha 11 de octubre de 2025 de la boleta número 10023479 y copia del pago de la demasía hacia el pignorante.

Una vez revisada la información presentada, se concluye que la recomendación se atiende en su totalidad.

CONCLUSIONES:

Las observaciones y recomendaciones determinadas en la Revisión Especial 01/2025 fueron hechas de conocimiento a la Gerente de la Sucursal número 21 "Tlacolula" del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, la Lic. Gladys Cruz López, a través del Informe Detallado de Revisión, mismo que le fue entregado mediante el Acta Final de Revisión que se levantó con fecha de 18 de noviembre de 2025; así mismo con fecha 20 de marzo de 2026 se notificó a la Gerente de la Sucursal el Primer Reporte de Seguimiento de la Revisión.
De la documentación e información proporcionada para solventar las Observaciones y atender las Recomendaciones determinadas en el proceso de la Revisión 01/2025 practicada a la Sucursal número 21 "Tlacolula" del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, se determinó que las **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES** plasmadas en el Informe Detallado de Revisión se declaran

INFORME DE RESULTADOS

SUCURSAL 21 "TLACOLULA"

MEMORÁNDUM NÚM.: MPEO/DG/UF/M/086/06/2026
ASUNTO: INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN 01/2025

SOLVENTADAS EN SU TOTATALIDAD, por lo que a partir de esta fecha esta Unidad de Fiscalización procederá a elaborar la certificación correspondiente que haga constar que el presente expediente se archiva como **ASUNTO CONCLUIDO** para todos sus efectos administrativos y legales correspondientes.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 30 de junio de 2026.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA
2022-2028

MTRO. GABRIEL MORALES DESALES
JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

C.c.p. Ing. Ulises Caballero Navarro. - Director General del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento.